



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCIÓN N° 531/GCABA/MMGC/15

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4719

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 531/GCABA/MMGC/15

DECLARA DESIERTO CONCURSO CONVOCADO - RESOLUCIÓN 298-MMGC-14 - LLAMADO A CONCURSO - COBERTURA CARGO TITULAR - SUBGERENCIA OPERATIVA TÉCNICO ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

VISTO:

La Ley 4013, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 298/MMGC/14, el PV-2015-14083129-AGC y el EX-2014-5025373-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 298/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativo dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control;

Que en fecha 2 de junio de 2015, mediante PV-2015-14083129-AGC el Sr. Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control informó que, habiendo analizado

los perfiles de los ternados observó que, si bien todos ellos presentan conocimientos en la materia, ninguno resulta lo suficientemente idóneo como para asumir la totalidad de las responsabilidades de la Subgerencia mencionada;

Que mediante el artículo 17 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 se estableció que en el supuesto que no hubiere calificado ningún postulante o los funcionarios responsables del puesto a cubrir así lo dispusieran, se declarará desierto el llamado.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013, la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase desierto el concurso convocado mediante Resolución N° 298/MMGC/14 en cuanto dispone el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

